

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La abogada Lucelis Beatriz Vergel García presentó renuncia al poder que le fue otorgado por la demandada E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

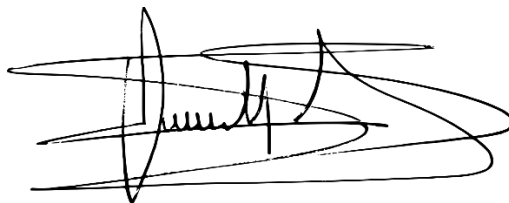
De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso que dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Luego entonces, como quiera que se allegó la comunicación de que trata la norma mencionada, se acepta la renuncia presentada.

Por su parte, se le reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la citada entidad a la abogada Ana María Vides Castro, identificada con cedula de ciudadanía No.1.065.595.004 y tarjeta profesional No.237.139 del C.S. de la J., en los términos que el memorial poder indique.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado